

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR-CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA  
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE  
INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO  
PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE  
LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO  
DE LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2600678**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Rázuri  
RUC N° : 20178843282  
Domicilio legal : P.J. LIMA NRO. 602 LA LIBERTAD - ASCOPE - RAZURI  
Teléfono: : 936405563  
Correo electrónico: : [logistica@munirazuri.gob.pe](mailto:logistica@munirazuri.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2600678”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,582,140.40** (un millón quinientos ochenta y dos mil ciento cuarenta con 40/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ S/ 1,582,140.40</b> (un millón quinientos ochenta y dos mil ciento cuarenta con 40/100 soles) <b>INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 1,423,926.36</b> (Un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 36/100 soles)	<b>S/ 1,740,354.44</b> (Un millón setecientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 44/100 soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2025-MDR, de fecha 11 de marzo de 2025

Documento y fecha de aprobación del expediente : RESOLUCION DE GERENCIA

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico

MUNICIPAL N° 052-2024-  
GM/MDR, de fecha 17 de  
diciembre de 2024

Documento y fecha de actualización del expediente  
técnico, de corresponder

: No corresponde

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.

Recoger en : Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (Descimentos con 00/100 Soles).  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019- EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Ley 32077, Ley que permite otro tipo de mecanismos como garantía de fiel cumplimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley REMYPE.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 32077
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley general del medio Ambiente N° 28611.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando*

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Rázuri sito en Psje. Lima N° 602 Puerto Malabrigo, distrito de Rázuri.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>.  
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2600678.*

#### 2. ANTECEDENTES:

El proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2600678, fue declarado viable el 04/07/2023.

El Parque Infantil del Sector 6, de la localidad de Puerto de Malabrigo, ha sido designado por la Municipalidad Distrital de Rázuri para su mejoramiento, ya que, en su infraestructura actual no cuenta con espacios adecuados, además, la infraestructura se encuentra en pésimas condiciones estructurales y arquitectónicas. El proyecto contempla como objetivo fundamental el de brindar a la población un área de esparcimiento que beneficie a la población en general con espacio adecuados, confortables e inclusivos que permitan realizar actividades de carácter recreativo y de sano esparcimiento en beneficio de la población infantil.

#### 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES.



### 3.1. UBICACIÓN:

*Figura N°1: Ubicación geográfica del departamento de la Libertad.*



*Figura N°2: Ubicación geográfica de la provincia de Ascope.*



**Figura N°3:** Ubicación geográfica del distrito de Rázeni.

Centro Poblado: Puerto de Malabrigo  
Distrito: Rázeni  
Provincia: Ascope  
Departamento: La Libertad



**Figura N°4:** Ubicación geográfica del proyecto.

### 3.2. CLIMA:

Puerto de Malabrigo tiene el clima árido, la temperatura durante el día es de cálida a caliente, mientras que también puede ser fría durante la noche. La temperatura anual en Puerto de Malabrigo es de 23° y la precipitación media anual es de 16mm. No llueve durante 334 días por año, la humedad media es del 77% y el índice UV es 6

**1.1. ACCESO AL PROYECTO:**

Para llegar a la zona del proyecto, se accede por la vía Trujillo – Chicama – Paján – Distrito de Rázuri.

El tiempo promedio de viaje en automóvil desde Trujillo es de 1:30 horas.

INICO	FIN	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VÍA	SERVICIO
		(Km)	(h)		
Trujillo	Rázuri	70km	1:30 Horas	Carretera Asfaltada	Combi/Camioneta/bus

**1.2. TOPOGRAFÍA:**

El terreno en el cual se ejecutará el proyecto, presenta pequeños desniveles en su tramo longitudinal y transversal, como se aprecian a detalle en los planos topográficos, por lo que, la propuesta que se presenta en el expediente técnico, fue elaborada en base a los planos topográficos realizados.

**1.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

Las principales actividades económicas que se realizan en la zona del proyecto son las correspondientes a hotelería, comercio y pesquería, debido a que la localidad de Puerto de Malabrigo es un lugar muy concurrido por turistas, esto gracias a sus hermosas playas y bellos paisajes.

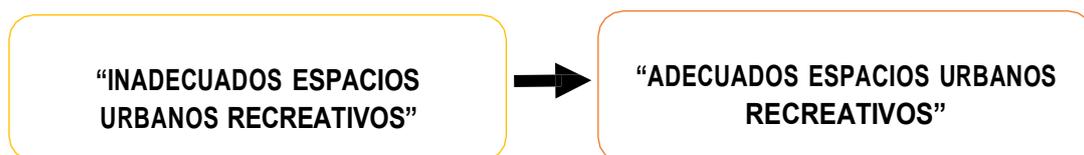
**4. OBJETIVOS:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

El Distrito de Rázuri requiere una reestructuración de sus espacios urbanos recreativos que contribuya a realizar actividades recreacionales de forma inclusiva, sana y segura, dando la posibilidad a que niños con alguna discapacidad puedan hacer uso del parque fomentando la integración y la mejora de la calidad de vida de la población infantil.

**PROBLEMA CENTRAL**

**OBJETIVO CENTRAL**



**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Construcción y diseño de infraestructura recreacional especializada que beneficie a la población en general.

- Contar con espacios adecuados, confortables e inclusivos que permitan realizar actividades de carácter recreativo y de sano esparcimiento en beneficio de la población infantil.
- Fomentar la integración colectiva en la población del Distrito de Razuri.
- Revalorar la importancia de los espacios urbanos recreativos en la ciudad como parte del sano desarrollo de los infantes.
- Contribuir con la mejora de los atractivos turísticos de la ciudad a fin de promover el turismo y generar oportunidades de empleo.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

La comunidad de Razuri ha manifestado una creciente necesidad de espacios adecuados para la práctica recreativa que fomente la integración colectiva y la realización de actividades de carácter social, saludables y de sano esparcimiento en beneficio de la población infantil. Espacios recreativos que actualmente son limitados y ameritan ser reestructurados para llegar a captar la atención de la población objetivo.



*Figura N°5: Situación actual.*

## 6. CONSIDERACIONES DE DISEÑO PROPUESTO:

Las consideraciones que se tomaron para el diseño del parque infantil del sector 6 contará con espacios abiertos de esparcimiento y diferentes tipos de áreas de juegos además el parque incorpora juegos para niños, juegos inclusivos para niños con discapacidad, ambientes de baños para niños, niñas y baños para personas con discapacidad los cuales estarán equipados y funcionalmente diseñados.



**Figura N°5:** Área de influencia.

## **7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

Los trabajos por realizar de la presente construcción se detallan a continuación:

- Construcción e implementación de áreas de integración y esparcimiento.
- Construcción e implementación de áreas especializadas para niños con discapacidad.
- Construcción e Implementación de áreas verdes.
- Construcción e implementación de SS. HH para niños y niñas.
- Construcción e implementación de SS. HH para personas con discapacidad.
- Implementación de bancas y jardineras.
- Implementación bebederos y basureros temáticos.
- Implementación esculturas 3D temáticas.
- Implementación e instalación estratégico de alumbrado exterior
- Instalación de cerco temático.
- Instalación de juegos infantiles especializados para niños con discapacidad.
- Instalación de pisos blandos de caucho para amortiguar posibles daños por caídas en las áreas del juego del parque.

## **8. METAS FÍSICAS:**

*EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO CUI N° 2600678. Contiene las siguientes metas físicas:*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR/CS-1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	METRADO
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40	und	1.00
01.01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN EN OBRA	mes	3.00
01.01.01.04	ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES	glb	1.00
01.01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	3.00
01.01.01.06	CERCO PROVISIONAL DE MANTA ARPILERA	m	97.44
01.01.01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.02	DEMOLICIONES		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,154.25
01.01.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	95.95
01.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION	m3	134.33
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
01.01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.05	FLETE		
01.01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.02.01.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
01.02.01.01.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO FINAL PARA FALSOS PISOS	m2	47.58
01.02.01.02	EXCAVACIONES		
01.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	47.48
01.02.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTOS CORRIDOS	m3	120.48
01.02.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	14.70
01.02.01.03	RELLENOS		
01.02.01.03.01	RELLENO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO EN CAPAS DE 20cm	m3	86.61
01.02.01.03.02	RELLENO C/MATERIAL GRANULAR COMO CAMA DE APOYO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN E=0.10m	m3	0.42
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.02.01.04.01	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	264.86
01.02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	264.86
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.01	SOLADOS		
01.02.02.01.01	SOLADO F'C=100KG/CM2 E=0.10m.	m2	26.82
01.02.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.02.02.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 + 30% P.G.	m3	54.78
01.02.02.03	FALSO PISO		
01.02.02.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	47.58
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	ZAPATA AISLADA		
01.02.03.01.01	ZAPATA AISLADA - CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	3.47
01.02.03.01.02	ZAPATA AISLADA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	189.05
01.02.03.01.03	ZAPATA AISLADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.21

01.02.03.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	7.69
01.02.03.02	ZAPATA CONTINUA		
01.02.03.02.01	ZAPATA CONTINUA - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	8.24
01.02.03.02.02	ZAPATA CONTINUA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	807.87
01.02.03.02.03	ZAPATA CONTINUA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.22
01.02.03.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	18.29
01.02.03.03	VIGA DE CIMENTACION		
01.02.03.03.01	VIGA DE CIMENTACIÓN - CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	3.08
01.02.03.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	379.17
01.02.03.03.03	VIGA DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.24
01.02.03.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	5.71
01.02.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.02.03.04.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO - CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=15 CM	m3	9.29
01.02.03.04.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, E=15 CM	kg	779.94
01.02.03.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	139.77
01.02.03.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	139.77
01.02.03.05	COLUMNAS		
01.02.03.05.01	COLUMNAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	14.42
01.02.03.05.02	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,167.24
01.02.03.05.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	205.59
01.02.03.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	206.39
01.02.03.06	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO (COLUMNETAS)		
01.02.03.06.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	6.58
01.02.03.06.02	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,103.82
01.02.03.06.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101.45
01.02.03.06.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO - DISPOSITIVOS DE ANCLAJE	Und.	46.00
01.02.03.06.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	101.45
01.02.03.07	PLACAS		
01.02.03.07.01	PLACAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.54
01.02.03.07.02	PLACAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	245.84
01.02.03.07.03	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.56
01.02.03.07.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	21.56
01.02.03.08	VIGAS		
01.02.03.08.01	VIGAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.34
01.02.03.08.02	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	928.32
01.02.03.08.03	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.38
01.02.03.08.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	44.38
01.02.03.09	VIGAS CURVAS		
01.02.03.09.01	VIGAS CURVAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.10
01.02.03.09.02	VIGAS CURVAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	263.48
01.02.03.09.03	VIGAS CURVAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.23
01.02.03.09.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	12.23
01.02.03.10	VIGAS DE CONFINAMIENTO (VIGA SOLERA)		
01.02.03.10.01	VIGAS DE CONFINAMIENTO - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.34
01.02.03.10.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	232.04
01.02.03.10.03	VIGAS DE CONFINAMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.55
01.02.03.10.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	19.55
01.02.03.11	LOSA ALIGERADA EN 1 DIRECCIÓN E=0.20m		
01.02.03.11.01	LOSA ALIGERADA EN 1 DIRECCION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.43
01.02.03.11.02	LOSA ALIGERADA EN 1 DIRECCION - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	114.21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR/CS-1

01.02.03.11.03	LOSA ALIGERADA EN 1 DIRECCION - LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15X30X30	und	132.00
01.02.03.11.04	LOSA ALIGERADA EN 1 DIRECCION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.63
01.02.03.11.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15.63
01.02.03.12	LOSA ALIGERADA EN 2 DIRECCIONES E=0.20m		
01.02.03.12.01	LOSA ALIGERADA EN 2 DIRECCION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.91
01.02.03.12.02	LOSA ALIGERADA EN 2 DIRECCION - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	111.20
01.02.03.12.03	LOSA ALIGERADA EN 2 DIRECCION - LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15X30X30	und	48.00
01.02.03.12.04	LOSA ALIGERADA EN 2 DIRECCION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.61
01.02.03.12.05	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	7.61
01.02.03.13	LOSA MACIZA E=0.15m		
01.02.03.13.01	LOSA MACIZA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.14
01.02.03.13.02	LOSA MACIZA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	27.44
01.02.03.13.03	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.95
01.02.03.13.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	0.95
01.02.03.14	LOSA MACIZA E=0.20m		
01.02.03.14.01	LOSA MACIZA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.19
01.02.03.14.02	LOSA MACIZA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	255.88
01.02.03.14.03	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.01
01.02.03.14.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	10.01
01.02.03.15	ESCALERA		
01.02.03.15.01	ESCALERA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.42
01.02.03.15.02	ESCALERA - ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	134.88
01.02.03.15.03	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.16
01.02.03.15.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	8.57
01.02.03.16	ESTRUCTURA DE ACERO		
01.02.03.16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN TECHO P/TORRE	und	1.00
01.02.03.17	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.02.03.17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN TECHO P/BANCAS	und	5.00
01.02.03.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO EN TECHO P/BANCAS	m2	23.10
01.02.03.18	VARIOS		
01.02.03.18.01	JUNTA SISMICA E=1" INCL. SELLADO	m	184.85
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS (0.09x0.13x0.24)m DE SOGA ASENTADO T/CARAVISTA , C:A 1:4, JUNTA=1.0 cm	m2	268.37
02.01.02	ALAMBRE DEL N°8 COMO ACERO DE AMARRE PARA CONFINAMIENTO DE MUROS	kg	295.96
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01	TARRAJEO DE MUROS C/MORTERO, C:A 1:5	m2	252.91
02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS DE CONCRETO C/MORTERO, C:A 1:5	m2	159.25
02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS C/MORTERO, C:A 1:5	m2	27.05
02.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A 1:5	m	6.16
02.02.05	REVESTIMIENTO CON LADRILLO EXPUESTO	m2	44.92
02.02.06	REVESTIMIENTO DE MADERA EN MUROS P/JUEGOS DE ESCALAR	m2	15.49
02.02.07	REVESTIMIENTO DE MADERA EN BANCAS DE CONCRETO	m2	1.71
02.03	CIELORRASOS		
02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C/MORTERO, C:A 1:5	m2	87.43
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01	CONTRAPISOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR/CS-1

02.04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.04.01.01	CONTRAPISO DE ESPESOR E= 4cm	m2	84.23
02.04.02	PISOS		
02.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60x60 ALTO TRANSITO	m2	85.38
02.04.03	PISO DE CAUCHO		
02.04.03.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA AREA DE JUEGOS, E=0.23m	m3	115.81
02.04.03.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE PARA MATERIAL DE PRESTAMO	m2	503.50
02.04.03.03	RELLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO INCL. COMPACTACION, E=0.10cm	m3	55.39
02.04.03.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA AREA DE JUEGOS, E=0.10m	m3	50.56
02.04.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	505.60
02.04.03.06	PISO DE CAUCHO PARA AREA DE JUEGOS, E=0.03m	m2	505.60
02.04.04	VEREDAS		
02.04.04.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA VEREDAS, E=0.20m	m3	30.66
02.04.04.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE PARA MATERIAL DE PRESTAMO	m2	153.30
02.04.04.03	RELLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO INCL. COMPACTACION, E=0.15cm	m3	25.29
02.04.04.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VEREDAS INCL. BRUÑAS, E=0.10m	m3	20.55
02.04.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	39.17
02.04.04.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	153.30
02.04.05	RAMPAS		
02.04.05.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA RAMPAS, E=0.25m	m3	2.71
02.04.05.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE PARA MATERIAL DE PRESTAMO	m2	10.82
02.04.05.03	RELLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO INCL. COMPACTACION, E=0.15cm	m3	1.79
02.04.05.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN RAMPAS INCL. BRUÑAS, E=0.10m	m3	1.08
02.04.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	2.96
02.04.05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	10.82
02.04.06	SARDINELES		
02.04.06.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA SARDINELES, Hmáx=0.35m	m2	23.65
02.04.06.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	23.65
02.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	176.47
02.04.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	106.19
02.04.07	PISO ADOQUINADO		
02.04.07.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA ADOQUINES, E=0.24cm	m3	77.28
02.04.07.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE PARA MATERIAL DE PRESTAMO	m2	322.00
02.04.07.03	RELLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO INCL. COMPACTACION, E=0.15cm	m3	51.78
02.04.07.04	CAMA DE ARENA H=0.05m PARA ADOQUINES	m2	322.00
02.04.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO PEATONAL 10x20x4cm	m2	324.80
02.04.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO P/ TRANSITO VEHICULAR 10x20x6cm	m2	126.00
02.04.08	PISO DE GRASS SINTETICO DECORATIVO		
02.04.08.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA GRASS SINTÉTICO, E=0.23cm	m3	26.50
02.04.08.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE PARA GRASS SINTETICO	m2	115.20
02.04.08.03	RELLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO INCL. COMPACTACION, E=0.15cm	m3	17.28
02.04.08.04	CAMA DE ARENA PARA GRASS SINTETICO. E=1"-2"	m2	115.20
02.04.08.05	GRASS SINTETICO DECORATIVO; E=0.03m	m2	115.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR/CS-1

02.04.09.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	m3	276.59
02.05	ZÓCALO Y CONTRAZOCALO		
02.05.01	ZÓCALO DE PORCELANATO 60x60cm	m2	69.56
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO C:A: 1:5 INC. IMPERMEABILIZANTE	m	60.43
02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.01	PUERTAS DE MADERA		
02.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA (P-01) DE TRIPLAY CON ENCHAPE DE CEDRO DE 4mm, MARCO DE MADERA TORNILLO 2"x4" ACABADO BARNIZADO DE 0.90m x 2.40m	und	3.00
02.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA (P-02) DE TRIPLAY CON ENCHAPE DE CEDRO DE 4mm, MARCO DE MADERA TORNILLO 2"x4" ACABADO BARNIZADO DE 1.10m x 2.40m	und	1.00
02.06.02	DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS		
02.06.02.01	PANEL DIVISORIO EN BAÑOS TABLERO AGLOMERADO RH 18mm + PERFILES DE ALUMINIO	und	2.00
02.06.02.02	PUERTA DE AGLOMERADO 18mm (P-04) + PERFILES DE ALUMINIO DE 0.65 x 1.90m	und	4.00
02.06.02.03	PUERTA DE AGLOMERADO 18mm (P-05) + PERFILES DE ALUMINIO DE 1.00 x 1.90m	und	1.00
02.06.03	DIVISIÓN ORNAMENTAL DE AMBIENTES		
02.06.03.01	CELOSÍA DE MADERA 2"x4" EN ESCALERA	und	17.00
02.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA		
02.07.01	PUERTAS METÁLICAS		
02.07.01.01	PUERTA METALICA (P-03) EN BLOQUE 01 DE 02 HOJAS DE 2.37 x 2.45m	und	1.00
02.07.01.02	PUERTA METALICA (P-06) EN BLOQUE 02 DE 02 HOJAS DE 2.54 x 2.45m	und	1.00
02.07.02	VENTANAS DE ALUMINIO		
02.07.02.01	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS ((VA-01) DE PERFILES DE ALUMINIO Y RIELES SUPERIOR E INFERIOR (INC. ACCESORIOS SIST. TEMPLEX) DE 0.85 x 0.60m	und	1.00
02.07.02.02	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS ((VA-02) DE PERFILES DE ALUMINIO Y RIELES SUPERIOR E INFERIOR (INC. ACCESORIOS SIST. TEMPLEX) DE 0.88 x 0.60m	und	1.00
02.07.02.03	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS ((VA-03) DE PERFILES DE ALUMINIO Y RIELES SUPERIOR E INFERIOR (INC. ACCESORIOS SIST. TEMPLEX) DE 0.61 x 0.60m	und	1.00
02.07.02.04	VENTANA CORREDIZA 2 HOJAS ((VA-04) DE PERFILES DE ALUMINIO Y RIELES SUPERIOR E INFERIOR (INC. ACCESORIOS SIST. TEMPLEX) DE 0.53 x 0.60m	und	1.00
02.07.03	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES		
02.07.03.01	ESCALERA TIPO GATO PARA T.E.	und	1.00
02.07.03.02	TAPA DE POLICARBONATO CON MARCO METALICO P/ CUARTO DE T.E. DE 1.00 x 0.80m	und	1.00
02.07.03.03	BARANDA METÁLICA PARA ESCALERA EN BLOQUE 01	m	4.00
02.07.03.04	RODOPASO CON BASE DE ALUMINIO Y TAPA DE PVC P/ ESCALERA	m	19.26
02.08	CERRAJERIA		
02.08.01	BISAGRAS		
02.08.01.01	BISAGRA PARA PUERTA CONTRAPLACA	und	16.00
02.08.01.02	BISAGRA PARA PUERTA DE AGLOMERADO	und	15.00
02.08.01.03	BISAGRA PESADA PARA PUERTA METALICA	und	6.00
02.08.02	CERRADURAS		
02.08.02.01	CERRADURA DE 02 GOLPES PARA PUERTA CONTRAPLACADA	und	4.00

02.08.02.02	CERROJO DE ALUMINIO Y JALADOR DE ALUMINIO 4"	und	5.00
02.08.02.03	CERRADURA PESADA DE SOBREPONER	und	2.00
02.08.02.04	PICAPORTE METALICO P/ PUERTA METALICA + CANDADO	und	2.00
02.09	VIDRIOS Y ESPEJOS		
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO P/VENTANAS E=5mm EN SS.HH. (INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE)	m2	1.74
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO P/PUERTAS E=5mm EN SS.HH. (INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE)	m2	0.45
02.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN SS.HH. DE 0.60x0.90m (INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE+PERFILES)	und	1.00
02.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO P/ DISCAPACITADOS EN SS.HH. DE 0.60x0.90m (INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE+PERFILES)	und	1.00
02.10	PINTURA		
02.10.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN CIELORRASO, VIGAS, COLUMNAS Y MUROS (2 MANOS)	m2	526.64
02.10.02	PINTURA LATEX LAVABLE EN VESTIDURA DE DERRAMES(2 MANOS)	m2	6.16
02.10.03	PINTURA SATINADA EN VIGAS, COLUMNAS Y MUROS EXTERIORES (2 MANOS)	m2	133.33
02.10.04	PINTURA SATINADA EN SOBRECIMIENTO (2 MANOS)	m2	53.61
02.10.05	PINTURA SATINADA EN PEDESTALES PARA MOBILIARIO URBANO (2 MANOS)	m2	34.38
02.10.06	PINTURA DE TRANSITO EN SARDINELES Y CIRCUITO DE JUEGOS	m2	109.89
02.11	LIMPIEZA		
02.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	1,336.00
02.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,336.00
02.12	JARDINERIA		
02.12.01	MACETERO URBANO DE CONCRETO PREFABRICADO, INC. TIERRA DE CHACRA Y PLANTA ORNAMENTAL	und	3.00
02.12.02	COLOCACIÓN DE TIERRA DE CHACRA PARA JARDIN EN EXTERIOR E=0.10m	m2	215.65
02.12.03	COLOCACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN BANCAS INC. TIERRA DE CHACRA	und	10.00
02.12.04	COLOCACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN EXTERIOR (ALTAS)	und	4.00
02.12.05	COLOCACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN EXTERIOR (BAJAS)	und	12.00
02.12.06	GRASS NATURAL	m2	215.40
02.13	OTROS		
02.13.01	MESADA PARA SERVICIOS HIGIENICOS		
02.13.01.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2 PARA MESADA EN SS.HH.	m3	0.77
02.13.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MESADA EN SS.HH.	m2	10.93
02.13.01.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MOBILIARIO EXTERIOR	kg	55.50
02.13.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	10.93
02.13.02	PEDESTALES PARA MOBILIARIO URBANO Y ARÉA DE JUEGOS		
02.13.02.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE BASE PARA MOBILIARIO URBANO	m3	13.60
02.13.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE PARA MOBILIARIO URBANO	m2	33.80
02.13.02.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2 PARA BANCAS INCL. ACABADO PULIDO	m3	20.88
02.13.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MOBILIARIO URBANO	m2	97.30
02.13.02.05	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MOBILIARIO URBANO	kg	49.68
02.13.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUÍMICO	m2	63.82
02.13.03	MOBILIARIO URBANO		
02.13.03.01	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO		
02.13.03.01.01	SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES	glb	1.00
02.13.03.01.02	SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS	glb	1.00
02.13.03.01.03	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ESCALAR	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR/CS-1

02.13.03.01.04	SUMINISTRO DE JUEGOS 3D DE CAUCHO	glb	1.00
02.13.03.01.05	SUMINISTRO DE BEBEDEROS	und	2.00
02.13.03.01.06	SUMINISTRO DE ESCULTURAS DECORATIVAS	und	6.00
02.13.03.01.07	SUMINISTRO DE BASUREROS TEMATICOS	und	4.00
02.13.03.01.08	SUMINISTRO DE NEUMATICOS RECICLADOS EN CIRCUITO DE JUEGO	und	17.00
02.13.03.01.09	SUMINISTRO DE CERCO PERIMETRICO DE MADERA (INCL. ACABADO)	m	67.80
02.13.03.01.10	SUMINISTRO DE SEÑALETICAS EN BAÑOS	und	5.00
02.13.03.02	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO		
02.13.03.02.01	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	glb	1.00
02.13.03.02.02	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS	glb	1.00
02.13.03.02.03	INSTALACIÓN DE JUEGOS DE ESCALAR	glb	1.00
02.13.03.02.04	INSTALACIÓN DE JUEGOS 3D DE CAUCHO	glb	1.00
02.13.03.02.05	INSTALACIÓN DE BEBEDEROS	und	2.00
02.13.03.02.06	INSTALACIÓN DE ESCULTURAS DECORATIVAS	und	6.00
02.13.03.02.07	INSTALACIÓN DE BASUREROS TEMATICOS	und	4.00
02.13.03.02.08	INSTALACIÓN DE NEUMATICOS RECICLADOS EN CIRCUITO DE JUEGO	und	17.00
02.13.03.02.09	INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRICO DE MADERA (INCL. ACABADO)	m	67.80
02.13.03.02.10	INSTALACIÓN DE SEÑALETICAS EN BAÑOS	und	5.00
02.14	JUNTAS DE DILATACIÓN		
02.14.01	JUNTA ASFALTICA, E=18mm, SELLADO CON ELASTOMÉRICO	m	226.61
02.14.02	JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN 3/8" LONG 50cm @ 30cm	kg	98.28
02.14.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m2	9.84
02.14.04	CORTE DE JUNTAS 3mm	m	226.61
02.14.05	CORTE DE JUNTAS 5mm	m	226.61
02.14.06	SELLO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	226.61
<b>03</b>	<b>SANITARIAS</b>		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	335.93
03.01.02	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERIA	m	335.93
03.01.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	m	335.93
03.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m	335.93
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.08
03.02	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
03.02.01.01	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO	und	5.00
03.02.01.02	LAVATORIO LOSA TIPO OVALIN C/BLANCO P/SOBREPONER	und	3.00
03.02.01.03	BEBEDERO DE AGUA	und	2.00
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC CP C-10 DE 1/2"	pto	12.00
03.03.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
03.03.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	97.63
03.03.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM. E INST.)	m	12.57
03.03.02.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	110.20
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
03.03.03.01	CODO PVC SAP DE 1/2"x90°	und	60.00
03.03.03.02	CODO PVC SAP DE 3/4"x90°	und	15.00
03.03.03.03	TEE PVC SAP DE 1/2"	und	16.00
03.03.03.04	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	m	2.00
03.03.04	VALVULAS		
03.03.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 1/2"	und	6.00
03.03.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DN 3/4"	und	1.00

03.03.05	VARIOS		
03.03.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED C/TAPA	und	5.00
03.03.05.02	CAJA PARA VALVULA EN PISO C/TAPA	und	2.00
03.03.05.03	CONEXION DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE INCLUYE CAJA PRE FABRICADA	und	1.00
03.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.04.01	RED DE RECOLECCION EN PISOS		
03.04.01.01	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC CP 6"	m	109.00
03.04.01.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24" C/TAPA REJILLA	und	12.00
03.04.01.03	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA DE TUB. DRENAJE	m	109.00
03.04.02	RED DE RECOLECCION EN TECHOS		
03.04.02.01	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC CP 2"	m	28.05
03.04.02.02	CODO PVC CP 90° DE 2"	und	9.00
03.04.02.03	CODO PVC CP 45° DE 2"	und	4.00
03.04.02.04	YEES PVC CP 2"	und	2.00
03.04.02.05	SUMIDERO 2"	und	4.00
03.04.02.06	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO DE 2"	pza	8.00
03.04.02.07	TORNILLOS DE FIJACION 1 1/2" CON TARUGO DE 0.05 x O 0.15"	und	16.00
03.05	SISTEMA DE DESAGUE		
03.05.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.05.01.01	SALIDA DE PVC CP PARA DESAGUE 2"	pto	6.00
03.05.01.02	SALIDA DE PVC CP PARA DESAGUE 3"	pto	2.00
03.05.01.03	SALIDA DE PVC CP PARA DESAGUE 4"	pto	9.00
03.05.02	REDES DE DERIVACION		
03.05.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC CP PARA DESAGUE DE 2"	m	4.53
03.05.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC CP PARA DESAGUE DE 3"	m	6.46
03.05.02.03	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC CP PARA DESAGUE DE 4"	m	39.82
03.05.02.04	MONTANTE Y/O VENTILACION PVC CP DE 2"	m	37.87
03.05.02.05	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	glb	88.68
03.05.03	REDES COLECTORAS		
03.05.03.01	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 4"	m	4.00
03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION		
03.05.04.01	CODO PVC CP 2"x90° P/DESAGUE	und	20.00
03.05.04.02	CODO PVC CP 3"x90° P/DESAGUE	und	3.00
03.05.04.03	CODO PVC CP 2"x45° P/DESAGUE	und	12.00
03.05.04.04	CODO PVC CP 4"x45° P/DESAGUE	und	2.00
03.05.04.05	CODO PVC CP 4"x90° P/DESAGUE	und	2.00
03.05.04.06	YEES PVC CP 2" P/DESAGUE	und	2.00
03.05.04.07	SUMIDERO 2"	und	3.00
03.05.04.08	YEES PVC CP 4" P/DESAGUE	und	8.00
03.05.04.09	YEES PVC CP REDUCCION 4" A 2" P/DESAGUE	und	8.00
03.05.04.10	CODO PVC CP SANITARIA 4" C/RAMAL DE VENTILACION	und	6.00
03.05.04.11	TEE PVC 2"	und	8.00
03.05.04.12	TEE PVC 4"	und	7.00
03.05.04.13	REGISTRO ROSCADO 4"	und	7.00
03.05.04.14	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	7.00
03.05.05	CAMARAS DE INSPECCION		
03.05.05.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24" C/TAPA CONCRETO CIEGA	und	1.00
03.05.06	VARIOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDR/CS-1

03.05.06.01	CONEXION DE 4" A LA RED PUBLICA EXTERNA DE DESAGUE INCLUYE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE PRE FABRICADA	und	1.00
03.06	TANQUE ELEVADO		
03.06.01	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
03.06.01.01	ACOMETIDA DE LLENADO DE TANQUE ELEVADO		
03.06.01.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO DE 3/4" PVC, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS - TANQUE ELEVADO 600 L	glb	1.00
03.06.01.02	TUBERIAS DE ALIMENTADORES Y SUCCION IMPULSION		
03.06.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA DE IMPULSION 3/4" PVC, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
03.06.01.02.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN TUBERIAS Y ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	glb	1.00
03.06.01.03	TUBERIAS DE LIMPIEZA Y REBOSE DE TANQUE ELEVADO		
03.06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA 2" DE PVC PARA TANQUE ELEVADO 600L	glb	1.00
03.06.01.04	EQUIPOS		
03.06.01.04.01	TANQUE ELEVADO C/EQUIPAMIENTO (INCLUYE ACCESORIOS) - 600 LITROS	glb	1.00
03.07	VARIOS		
03.07.01	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PARA DISCAPACITADOS	und	1.00
03.07.02	BARRA DE SEGURIDAD FIJA PARA DISCAPACITADOS	und	2.00
03.07.03	CONCRETO FALSAS COLUMNAS f'c=175 kg/cm2 PARA TUBERIA MONTANTE	m3	0.17
03.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA COLUMNA	m2	3.30
03.07.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA FALSA COLUMNA	kg	33.13
03.07.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO P/ FALSA COLUMNA	m2	3.30
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
04.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		
04.01.01	SALIDA LUMINARIA TIPO LED 90W (2 Unid. X 90w, incluye poste ornamental de 5 metros)	jgo	16.00
04.01.02	SALIDA LUMINARIA TIPO LED BRAQUET EN MURO 60W C/U	jgo	18.00
04.01.03	SALIDA REFLECTORES SPOT LED PISO 4W C/U	jgo	28.00
04.01.04	SALIDA LUMINARIA TIPO LED ESTACA DE 8W C/U	jgo	16.00
04.01.05	SALIDA LUMINARIA TIPO LED EN BANCAS DE 12 W C/U (15m x 12 w c/u)	jgo	15.00
04.01.06	SALIDA LUMINARIA PANEL LED LUCES DE EMERGENCIA PARA TECHO 16W	jgo	2.00
04.01.07	SALIDA LUMINARIA PANEL LED SUPERPUESTO CIRCULAR DE 24W	jgo	8.00
04.02	PLACAS PARA INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES		
04.02.01	PLACA PARA TOMACORRIENTES DOBLES TIPO SHUKO	Jgo.	2.00
04.02.02	PLACA PARA INTERRUPTORES DOBLES HIDROBOX	Jgo.	4.00
04.02.03	PLACA PARA INTERRUPTORES SIMPLES	Jgo.	2.00
04.02.04	PLACA PARA INTERRUPTORES DOBLES	Jgo.	2.00
04.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	ml	598.00
04.03.01.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS	ml	598.00
04.03.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA PUESTA A TIERRA	m3	9.00
04.03.01.04	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA PARA PUESTA A TIERRA	m3	9.00
04.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	ml	598.00
04.03.02	TUBERÍA PVC-P		
04.03.02.01	TUBERIA PVC SAP 40mm INCLUYE ACCESORIOS	ml	55.00
04.03.02.02	TUBERIA PVC SAP 25mm INCLUYE ACCESORIOS	ml	1,576.00

04.03.02.03	TUBERIA PVC SAP 20mm INCLUYE ACCESORIOS	ml	212.00
04.04	CABLES DE ENERGÍA		
04.04.01	CABLE N2XOH 1X16MM²(T)	ml	140.00
04.04.02	CABLE N2XOH 2X16MM²(LN) KWH a TG	ml	55.00
04.04.03	CABLE N2XOH 2X4MM²(LN) STD-01	ml	170.00
04.04.04	CABLE N2XOH 2X4MM²(LN) LUMINARIAS LED TIPO BRAQUET	ml	276.00
04.04.05	CABLE N2XOH 2X6MM²(LN) LUMINARIAS POSTE TIPO ORNAMENTAL	ml	350.00
04.04.06	CABLE N2XOH 2X4MM²(LN) LUMINARIAS SPOT LED PISO	ml	270.00
04.04.07	CABLE N2XOH 2X4MM²(LN) LUMINARIAS TIPO LED ESTACA	ml	165.00
04.04.08	CABLE NH-80 2X2,5MM²(LN) ILUMINACION DE SS.HH.	ml	60.00
04.04.09	CABLE NH-80 2X4MM²(LN) ILUMINACION DE SS.HH.	ml	162.00
04.04.10	CABLE N2XOH 1X4MM²(T) LUMINARIAS LED TIPO BRAQUET	ml	154.00
04.04.11	CABLE N2XOH 1X6MM²(T) LUMINARIAS POSTE TIPO ORNAMENTAL	ml	228.00
04.04.12	CABLE N2XOH 1X4MM²(T) LUMINARIAS SPOT LED PISO	ml	148.00
04.04.13	CABLE N2XOH 1X4MM²(T) LUMINARIAS TIPO LED ESTACA	ml	43.00
04.04.14	CABLE NH-80 1X2,5MM²(T) ILUMINACION DE SS.HH.	ml	60.00
04.04.15	CABLE NH-80 1X4MM²(T) ILUMINACION DE SS.HH.	ml	162.00
04.05	PUESTA A TIERRA		
04.05.01	PUESTA A TIERRA	und	3.00
04.05.02	CABLE DE LÍNEA A TIERRA 1X25MM² (T) DESNUDO	ml	21.00
04.06	BUZONES ELECTRICOS		
04.06.01	BUZONES ELECTRICOS	und	9.00
04.07	TABLEROS ELÉCTRICOS		
04.07.01	TABLERO GENERAL TG (TIPO EMPOTRADO) 16 POLOS	und	1.00
04.07.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE 2X40A	und	1.00
04.07.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A	und	2.00
04.07.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A	und	7.00
04.07.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A	und	2.00
04.07.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE 2X25A	und	1.00
04.07.07	INTERRUPTORES DIFERENCIALES DE 2X25A	und	9.00
04.08	LUMINARIA		
04.08.01	LUMINARIA TIPO LED 90W (2 Unid. X 70 - 90w)	jgo	16.00
04.08.02	LUMINARIA TIPO LED BRAQUET EN MURO 14W C/U	jgo	18.00
04.08.03	REFLECTORES SPOT LED PISO 4W C/U	jgo	28.00
	LUMINARIA TIPO LED ESTACA DE 5-8W	jgo	16.00
04.08.05	LUMINARIA TIPO LED EN BANCAS DE 12 W C/U (15m x 12 w c/u)	jgo	15.00
04.08.06	LUMINARIA PANEL LED LUCES DE EMERGENCIA PARA TECHO 16W	jgo	2.00
04.08.07	LUMINARIA PANEL LED SUPERPUESTO CIRCULAR DE 24W	jgo	8.00
04.09	SOPORTE DE LUMINARIAS		
	POSTE ORNAMENTAL PARA FAROLA DE DOBLE LUMINARIA	jgo	16.00
04.10	PRUEBAS ELÉCTRICAS		
04.10.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	glb	1.00

## 9. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto para la ejecución del proyecto *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”* CON CODIGO CUI N° 2600678, asciende a S/ **1,582,140.40** (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 40/100 SOLES) El valor referencial del proyecto *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”* CON CODIGO CUI N° 2600678, asciende a S/

**1,582,140.40** (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 40/100 SOLES). El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

De no culminar dentro del plazo establecido se aplicará la penalidad por mora tal como indica en el artículo **162 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, de la ley de contrataciones y su reglamento y sus modificaciones.

## **13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

Los proveedores que participen en consorcio, deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Promesa de consorcio, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Directiva de la materia.
- De conformidad con el artículo 49 del RLCE en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para que el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes
- De conformidad con el artículo 49 del RLCE el número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es mayor a 50%.
- Del mismo modo, el porcentaje de participación para cada consorciado será mínimo de 25%
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos a procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con amplias y suficientes facultades.

## **14. ACREDITACIÓN**

Tratándose de persona jurídica copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

## **15. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

Adjudicación simplificada

## **16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **16.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
01	CAMIÓN VOLQUETE	UND	01
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	UND	01
04	VIBRADOR DE CONCRETO 4-8 HP	UND	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01
06	CORTADORA DE CONCRETO	UND	01

#### **Acreditación:**

Se acreditará de la siguiente manera: copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

### **16.2 FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

#### **12.1.1 Residente de Obra**

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N°01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma del

Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra.
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Actividades complementarias: apertura del Cuaderno de obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno
- 1.4 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.
- 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03.
- 2.3 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica.

- 2.4 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.
- 2.5 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción.
- 2.6 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros.
- 2.7 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato.
- 2.8 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas.
- 2.9 Facilitar la difusión de las “no conformidades” a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas.
- 2.10 Controlar las “no conformidades” o posibles causas de “no conformidades”.
- 2.11 Gestionar el seguimiento de las “no conformidades”, así como de las acciones correctivas aplicadas.
- 2.12 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes.
- 2.13 Otras Actividades, efectuar el control de la ejecución de obra de ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector.
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra.
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales.
- 3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **16.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (véase nota 1)**

El contratista para la ejecución del proyecto, ejecutará de acuerdo al expediente técnico y respetando los planos del mismo, para lo cual deberá contar para el presente proceso.

El contratista para la ejecución del proyecto, ejecutará de acuerdo al expediente técnico y respetando los planos del mismo, para lo cual deberá contar para el presente proceso.

A. RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título Profesional	Ingeniero Civil O Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato (véase nota 4)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (véase nota 5)

Nota 1: los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento; Ley N°16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; ley 28858, ley que complementa la ley N°16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república y su reglamento; y la norma técnica del reglamento nacional de edificaciones – RNE.

A. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (véase nota 2)

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (véase nota 4)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (véase nota 5)
--	------------------	---	---

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N°005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N°28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N°021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

12.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Una (1) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares (véase nota 06)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de; (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra concluida, así como el monto total que implico su ejecución.
--	-------------	--	--

**Se considerará como obra similar a:** Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o y/o reconstrucción y/o y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de obras de complejos deportivos y/o complejos recreativos y/o parques recreativos y/o servicios recreativos y/o parques infantiles y/o parques recreacionales y/o la combinación de los términos antes referidos, independiente que estas sean públicas o privadas.

## **17. VALORIZACIONES**

### **17.1. FORMAS DE VALORIZACIONES Y FACTURAS**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago serán las preparadas por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

### **17.2. VALORIZACIONES MENSUALES**

las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:

Valorización mensual que debe ser presentada al inspector y/o supervisor para que su revisión y aprobación respectiva, para luego ser tramitada ante la municipalidad distrital de Razuri de no existir observaciones se realizara el pago correspondiente.

#### ✓ **DE LA EMPRESA CONTRATISTA:**

- **CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN (CONTRATISTA), DIRIGIDA AL SUPERVISOR.**
- **INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE (DATOS GENERALES, ANTECEDENTES, COMENTARIO DE LA OBRA, COMPARACIÓN DEL AVANCE REAL Y EL AVANCE PROGRAMADO PORCENTUAL DE LA OBRA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES).**
- **PRESUPUESTO CONTRATADO.**
- **VALORIZACIÓN DEL MES (HOJA DE EXCEL).**
- **HOJA RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS.**
- **MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA**
- **METRADOS EJECUTADOS DEL MES.**
- **CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO DEL AVANCE DE OBRA.**
- **CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO ACTUALIZADO AL INICIO DE LA OBRA.**

- **CRONOGRAMA PROGRAMADO DE ADELANTOS REALIZADOS** (DE SER EL CASO).
  - **COMPARACIÓN ENTRE EL AVANCE REAL Y EL AVANCE PROGRAMADO** (CURVA S %).
  - **COPIA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL HASTA DONDE SE HA VALORIZADO**, CONSIDERAR EN EL ENCABEZADO DEL CUADERNO: NOMBRE DE LA OBRA, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ENTIDAD. EL CUADERNO SERÁ FIRMADO Y SELLADO EN TODA SUS PÁGINAS ÚNICAMENTE POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE).
  - **PANEL FOTOGRÁFICO:** EN DONDE SE OBSERVE AL RESIDENTE Y AL SUPERVISOR CON SU RESPECTIVO EPP, DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO (COMENTARIO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO – MÍNIMO 10 FOTOGRAFÍAS).
  - **CONTROL DE CALIDAD** (DISEÑO DE MEZCLAS, ROTURA DE PROBETAS, ETC.).
- ✓ **PRESENTAR INFORME DE TODOS LOS PROFESIONALES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE INCIDENCIA**
- ✓ **ANEXOS:**
- **COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.**
  - **COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA.**
  - **COPIA DE RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES DE PLAZO, CAMBIO DE PROFESIONALES, ETC (DE SER EL CASO).**
  - **INFORME DE COMPATIBILIDAD FIRMADA POR EL CONTRATISTA, RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA.**
- ✓ **A PARTIR DE LA SEGUNDA VALORIZACIÓN PRESENTAR:**
- **COMPROBANTES DE PAGO:** CONAFOVICER, SENSICO, ESSALUD, PLANILLA ELECTRÓNICA EL MINISTERIO DE TRABAJO.
- NOTA 1:** Presentar la valorización 01 original y 2 copias en negro, para obras por GESTIÓN ordenado de a lo descrito anteriormente; debidamente foliado, y un cd (1 Cd debe ser de todos los documentos presentados en físic del Contratista).*
- NOTA 2.** La valorización presentada debe estar con sus respectivos separadores con hoja a color según requisitos.*
- NOTA 3.** La fecha límite para la recepción de las valorizaciones es de 5 Días Hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Caso Contrario se aplicarán las Penalidades Respectives.*

## **18. OTRAS CONSIDERACIONES**

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente los siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso, dentro del plazo, realizar las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- c) Ejecución de obra
  - El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra,

serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con la tecnología, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

#### 19. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
4	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.

5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a su seguridad, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
6	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos.	0.1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
7	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. <b>EL CONTRATISTA</b> deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.	0.2 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
	Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la concurrencia.		
8	<b>POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.</b> Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realiza en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.	0.3 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
9	<b>CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADA Y/O ACELARADO</b> Según sea el caso. Cuando el residente no presente a la supervisión luego de haberse ampliado el plazo.	0.2 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.

## 12. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post - construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

## 13. REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas polinómicas de reajuste, establecidos en el expediente técnico.

**14. LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

Se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**15. PLAZO MÍNIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la obra por un periodo mínimo de siete (7) años, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado N°30225 y artículo 173 de su reglamento aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra. Son de cargo de EL CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley. Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal de EL CONTRATISTA corren a cargo de EL CONTRATISTA se obliga a contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilicen y los terceros posiblemente afectados. EL CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido a la municipalidad distrital de Salaverry de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que están obligadas a adquirir las empresas (póliza de responsabilidad civil, riesgo de vida, etc.), las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, correspondiente, contenida en el expediente técnico que forma parte anexa del presente contrato y que expresamente declara conocer. Por tanto, es el responsable absoluto de responder por el trabajo realizado. EL CONTRATISTA debe inspeccionar el lugar donde se realizará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar. Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por aparte del CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfección, deben ser nuevos (sin uso y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del reglamento nacional de construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucre o sea producto de un vicio constructivo o de instalaciones del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de EL CONTRATISTA de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de OBRA. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica

total por la sobra y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra, no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas por ejecutor.

## 20. RESPONSABILIDAD DE TECEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

## 21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

la responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

## 22. DEL CUADERNO DE OBRA

En el cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/C – lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital 6.3. el acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gon.pe/osce>, En ese sentido, las entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente directiva.

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	Requisitos:																												
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>CAMIÓN VOLQUETE</td><td>UND</td><td>01</td></tr><tr><td>02</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS</td><td>UND</td><td>01</td></tr><tr><td>03</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3</td><td>UND</td><td>01</td></tr><tr><td>04</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4-8 HP</td><td>UND</td><td>01</td></tr><tr><td>05</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>UND</td><td>01</td></tr><tr><td>06</td><td>CORTADORA DE CONCRETO</td><td>UND</td><td>01</td></tr></tbody></table>	ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	01	CAMIÓN VOLQUETE	UND	01	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND	01	03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	UND	01	04	VIBRADOR DE CONCRETO 4-8 HP	UND	01	05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01	06	CORTADORA DE CONCRETO	UND	01
ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD																										
01	CAMIÓN VOLQUETE	UND	01																										
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND	01																										
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	UND	01																										
04	VIBRADOR DE CONCRETO 4-8 HP	UND	01																										
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01																										
06	CORTADORA DE CONCRETO	UND	01																										
	Acreditación:																												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del																												

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>RESIDENTE DE OBRA</b></td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	Cargo	Profesión	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Civil o Arquitecto	<b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Cargo	Profesión									
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Civil o Arquitecto									
<b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo									
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Cargo</th> <th style="width: 25%;">Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>RESIDENTE DE OBRA</b></td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., que se computa desde la colegiatura, en obras similares</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b></td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura, en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	Experiencia	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., que se computa desde la colegiatura, en obras similares	<b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura, en obras en general.
Cargo	Profesión	Experiencia								
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., que se computa desde la colegiatura, en obras similares								
<b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura, en obras en general.								

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará como obra similar a:** Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o y/o reconstrucción y/o y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de obras de complejos deportivos y/o complejos recreativos y/o parques recreativos y/o servicios recreativos y/o parques infantiles y/o parques recreacionales y/o la combinación de los términos antes referidos, independiente que estas sean públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de comidad, entre otros.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE INFANTIL SECTOR 6 DE CENTRO POBLADO PUERTO DE MALABRIGO DISTRITO DE RAZURI DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2600678. , que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>19</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>20</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>22</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>22</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>25</sup>**

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>25</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>28</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>29</sup>:*

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor de la obra,</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>30</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.*

<sup>31</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>33</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>34</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibídem.

<sup>35</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>36</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>37</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>41</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº .....**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº .....**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*